Y en quanto a lo de [illegible] contenido en la y no [illegible] y carta de [illegible] Pellicer [illegible] dixeron que se haga [illegible] como bien ordena [illegible] Pellicer [illegible] y que se [illegible] luego [illegible] Y para ello vaya Alonso Vidal [illegible] real y otra persona con poder para que requieran [illegible] para que [illegible] El [illegible] Alonso Vidal [illegible] Joan [illegible]

Y asi se acabo este ayuntamiento

Alonso de Cayuela — Bartolomé de Cayuela — [illegible] — [illegible]
Jusepe de Mora — Jusepe de Mora — Luis Simón
[illegible] de Cayuela — [illegible] — Andrés Talón — [illegible] Cayuela

Pasó ante mí
Melchor de Peralta, escribano

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el concejo justicia y regimiento de la leal villa de Aledo y Totana conbiene a saber Joan de Cayuela y Garcia de Ca[illegible] alcaldes hordinarios de la villa de Aledo y Totana y el capitan Juan de Mora Garcia de Alcaraz [illegible] Jusepe de Mora [illegible] [illegible] de Canovas Jusepe de Mora el de Bartolome de Cayuela Juan Simon [illegible] Andres Talon regidores y Juan de Cayuela jurado de este ayuntamiento vezinos de esta villa estando juntos en nuestra camara de ayuntamiento segun y como lo abemos de uso y costumbre de nos juntar para hazer lo que conviene al bien de la republica